

2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona; aprobando, asimismo, los balances de escisión cerrados a 31 de marzo y 31 de mayo de 2004, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio.

Viladecans, 27 de julio de 2004.—Los administradores mancomunados de «Mantenimientos Gálvez, S.L.», Francisco Gálvez Plata y Francisco José Gálvez Martínez y el administrador único de «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», Francisco Gálvez Plata.—39.261. y 3.^a 11-8-2004

MAQUINARIA AUTOMÁTICA DEL NOROESTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

EXPANSIÓN RECREATIVA HISPANO AMERICANA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades «Maquinaria Automática del Noroeste, S.A.» y «Expansión Recreativa Hispano Americana, S.L.» celebradas todas ellas el día 15 de julio de 2004, en su domicilio social, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por «Maquinaria Automática del Noroeste, S.A.» y «Expansión Recreativa Americana, S.L.» con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta Sociedad, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de la Sociedad que se fusiona podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

A Coruña, 16 de julio de 2004.—El Administrador de «Maquinaria Automática del Noroeste, S.A.» y «Expansión Recreativa Hispano Americana, S.L.», P. P.: D. Víctor Manuel Mato Corral.—39.032. y 3.^a 11-8-2004

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ALONSO, S. L.

(Sociedad escindida)

EXPALÓN, S. L.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ALONSO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

Las Juntas de socios de Materiales de Construcción Alonso, Sociedad Limitada, y Expalón, Sociedad Limitada, aprobaron el 30 de junio de 2004, la escisión total de Materiales de Construcción Alonso, Sociedad Limitada, que divide en dos partes la totalidad de su patrimonio y traspasa cada parte

a una Sociedad ya existente, Expalón, Sociedad Limitada, y a la Sociedad de nueva creación Materiales de Construcción Alonso, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se hayan a disposición en el domicilio social de la Sociedad escindida. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Astorga, 1 de julio de 2004.—Doña María Dolores Nogueira Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—39.694. 1.^a 11-8-2004

MBD GESTIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S. L.

(Sociedad escindida)

PROMOTORA IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el 26 de julio de 2004 de la Sociedad MBD Gestión y Desarrollo de Negocios, Sociedad Limitada y de la Sociedad Promotora Iberoamericana de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sociedad Limitada, han acordado la escisión parcial de la primera, sin extinción, con segregación de parte de su patrimonio, concretamente la constituida por 28.275 participaciones de la Sociedad Experiencia, Sociedad Limitada, y su atribución a la sociedad Promotora Iberoamericana de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sociedad Limitada, así como a aprobar los balances de escisión, cerrados a 4 de junio de 2004, todo ello ajustándose a los términos del Proyecto de Escisión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de julio de 2004, inscrito al Tomo 4.367, Folio 140, sección 8.^a, Hoja M-72447, inscripción 5.^a Se hace constar igualmente que ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria de la escisión existen ni existirán, como consecuencia de la escisión, derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas ni en la sociedad beneficiaria de la escisión ni en la sociedad escindida al administrador de la sociedad escindida ni a sus socios, que no ha intervenido en la escisión experto independiente y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de enero de 2004. Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de MBD Gestión y Desarrollo de Negocios, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Promotora Iberoamericana de Investigación y Desarrollo de Mercados, Sociedad Limitada, Alberto Rodríguez Muñoz.—39.201. y 3.^a 11-8-2004

MECANIZACIONES AERONÁUTICAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRATAMIENTOS Y PROCESOS FINALES AERONÁUTICOS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, la Junta general de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», y el socio único de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido acordada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado por ambas Sociedades en el Registro Mercantil de La Rioja y a los balances de fusión de ambas Sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados igualmente por la Junta General de «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo 8 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250.º de dicha norma legal, por ser «Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» la titular de la totalidad de las acciones que representan el capital social de «Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en el artículo 243.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Agoncillo/La Rioja, 1 de julio de 2004.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Mecanizaciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima y del Consejo de Administración de Tratamientos y Procesos Finales Aeronáuticos, Sociedad Anónima Unipersonal, José Olarte Yangüela.—39.465. 2.^a 11-8-2004

MEMBERSHIP MARKETING, S. L. U.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El órgano de Administración de Membership Marketing Sociedad Limitada unipersonal ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de socios que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 8 de Septiembre 2004, a las 12.00 horas, y en segunda convocatoria el día 9 de Septiembre de 2004, a la misma hora, en los apartamentos Diamante, calle Tabaiba 5-7, Acantilado de los Gigantes, 38436 Santiago del Teide, Santa Cruz de Tenerife, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan de acuerdo con el siguiente